



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1086-2023-GM/MDM

Camisea, 08 de diciembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 041-2023-BEST-RA/SGMYEM/MDM-LC, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por el Arq. Brenda Elizabeth Sumari Téllez, en su condición de Residente de Actividad, el Memorandum N° 006-2023-IA-DSC-GS-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. David Sánchez Cubas en su condición de Inspector de la Actividad, el Informe N° 203-2023-SGEP-REMU-EP/GS/MDM/LC, de fecha 04 de diciembre de 2023, remite **OPINION FAVORABLE AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS)**; emitido por el Ing. Rodolfo Eleuterio Mayra Ururi, en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe N° 5857-2023-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 05 de diciembre del 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, el Informe N° 2566-2023-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de 06 de diciembre del 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su condición de Jefe de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 01940-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 08 de diciembre del 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDM, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ejecución de obras por Administración Directa, señala que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0831-2023-GM-MDM/LC, se aprobó la Directiva N° 010-2023-GM-MDM/LC, denominada "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

www.munimegantoni.gob



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MENGANTONI", la misma que en su numeral 22 "DE LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO Y/O FICHA DE MANTENIMIENTO" señala lo siguiente:

b. Con Ampliación Presupuestal

(...) Para la aprobación de la modificación de ampliación presupuestal, debe presentar de forma oportuna dentro del plazo de ejecución del mantenimiento. Al detectarse la necesidad de un adicional, deductivo o ampliación de plazo, el Residente de la actividad deberá solicitar mediante cuaderno de registro de actividades, las modificaciones, con la opinión favorable bajo asiento en cuaderno de actividades de mantenimiento del Inspector y/o Supervisor de mantenimiento. El Residente de la actividad formalizará el pedido mediante documento técnico que junto al informe de pronunciamiento del Inspector y/o Supervisor de mantenimiento, se elevará a la gerencia de infraestructura y Desarrollo Territorial, para que se ejecuten las acciones correspondientes, sin necesidad de paralizar el mantenimiento de la infraestructura (...)

(...) Se precisa que la aplicación del quince por ciento (15%) del monto del valor primigenio aprobado, excepta la modificación del expediente técnico y/o ficha técnica por actualización de precios. (...)

(...) Las modificaciones del expediente técnico y/o ficha técnica de mantenimiento, se remitirá el mismo a la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su conformidad, quien, a su vez, evaluado y aprobado, los remitirá a la Gerencia Municipal para gestionar la emisión del documento de aprobación con acto resolutorio del titular de la entidad o funcionario responsable (...)

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N°009-2023-GIDT-MDM/LC, de fecha 11 de julio de 2023, se aprueba la Ficha técnica de la actividad denominado: "MANTENIMIENTO DEL COMEDOR INFANTIL DEL ANEXO DE TSOPIROATO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TIMPIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" con un plazo de ejecución de 90 días calendario, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/. 883,000.00 Soles (Ochocientos ochenta y tres mil con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 041-2023-BEST-RA/SGMYEM/MDM-LC, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por el Arq. Brenda Elizabeth Sumari Téllez, en su condición de Residente de Actividad, remite al Inspector de la Actividad el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS), de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL COMEDOR INFANTIL DEL ANEXO DE TSOPIROATO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TIMPIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" SEC. FUN. N° 324, para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante el Memorándum N°006-2023-IA-DSC-GS-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. David Sánchez Cubas en su condición de Inspector de la Actividad, REMITE OPINIÓN FAVORABLE AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS), de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL COMEDOR INFANTIL DEL ANEXO DE TSOPIROATO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TIMPIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" SEC. FUN. N° 324, para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso

Que, mediante el Informe N°203-2023-SGEP-REMU-EP/GS/MDM/LC, de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por el Ing. Rodolfo Eleuterio Mayra Ururi, en su condición de Evaluador de Proyectos, remite OPINIÓN FAVORABLE AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS), de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL COMEDOR INFANTIL DEL ANEXO DE TSOPIROATO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TIMPIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" SEC. FUN. N° 324; por un monto de S/. 91,234.33 (Noventa y un mil doscientos treinta y cuatro con

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

33/100 Soles), haciendo un total presupuestal de S/ 974,234.33 (Novecientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro con 33/100 Soles); para fines de su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 5857-2023-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 05 de diciembre del 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, remite **OPINIÓN FAVORABLE AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS)**, de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL COMEDOR INFANTIL DEL ANEXO DE TSOPIROATO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TIMPIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" SEC. FUN. N° 324; para fines de su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N°2566-2023-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de 06 de diciembre del 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su condición de Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite que el pliego 301884 cuenta con recursos presupuestales para el **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS)**, de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL COMEDOR INFANTIL DEL ANEXO DE TSOPIROATO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TIMPIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" SEC. FUN. N° 324;

Que, mediante el Informe N° 01940-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 08 de diciembre del 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDM, otorga la **PROCEDENCIA** a la aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS)**, de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL COMEDOR INFANTIL DEL ANEXO DE TSOPIROATO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TIMPIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" SEC. FUN. N° 324, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el inciso 33.1, 33.2 y 33.3 del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva N°010-2023-GM-MDM/LC, denominada "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI";

Que, el **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS)**, de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL COMEDOR INFANTIL DEL ANEXO DE TSOPIROATO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TIMPIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" SEC. FUN. N° 324, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del **Residente de la Actividad**, del **Inspector de la Actividad**, del **Sub-Gerente de Evaluación de Proyectos**, del **Gerente de Supervisión**, del **Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial**, del **Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto**, del **Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica**. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su **VIABILIDAD Y PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieran detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-**4RIO SENSU**-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MDM/LC, habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0227-2023-A-MDM/LC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR - EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS), por un monto total por ampliación presupuestal de S/. 91,234.33 (Noventa y un mil doscientos treinta y cuatro con 33/100 Soles), haciendo un total presupuestal de S/ 974,234.33 (Novecientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro con 33/100 Soles) de la actividad "MANTENIMIENTO DEL COMEDOR INFANTIL DEL ANEXO DE TSOPIROATO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TIMPIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" SEC. FUN. N° 324, de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXP. MOD. 01	AMPLIACION SOLICITADA MOD. 02			TOTAL, PRES. EXP. MOD. 02 C= A+B
	A	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	AMPL. SOLIC. (B)	
COSTO DIRECTO	645,062.64	23,190.00	15,452.51	38,642.51	683,705.15
GASTOS GENERALES	109,204.62	32,463.52		32,463.52	141,668.14
GASTOS DE INSPECCION	38,645.97	20,128.30		20,128.30	58,774.27
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	12,773.22	0.00		0.00	12,773.22
GASTOS DE ELB. DE PLAN DE	33,000.00	0.00		0.00	33,000.00
GASTOS DE EVALUACIÓN DE PLAN DE TRABAJO	6,367.29	0.00		0.00	6,367.29
GASTOS GESTION ADMINISTRATIVA	32,144.70	0.00		0.00	32,144.70
GASTOS DE CONTROVERSA	5,801.56	0.00		0.00	5,801.56
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	883,000.00	91,234.33		91,234.33	974,234.33
PORCENTAJE DE INCIDENCIA				10.33%	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, remitir copia de la modificación N°02 hacia la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y este a su vez derive a Secretaria Técnica de procesos disciplinarios; a razón de que existe incompatibilidades técnicas; textualmente indicado por el Residente del proyecto en su sustento técnico de la modificación, a fin de deslindar responsabilidades que correspondan como consecuencia de la aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS)** de la actividad "MANTENIMIENTO DEL COMEDOR INFANTIL DEL ANEXO DE TSOPIROATO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TIMPIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" SEC. FUN. N° 324,

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la notificación y coordinación competente con los responsables en la ejecución de la actividad, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión, Inspector de la Actividad; realizar el control del avance físico de la actividad, así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas.

ARTÍCULO QUINTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del **Residente de la Actividad, del Inspector**

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de la Actividad, del Sub-Gerente de Evaluación de Proyectos, del Gerente de Supervisión, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS)** de la actividad "MANTENIMIENTO DEL COMEDOR INFANTIL DEL ANEXO DE TSOPIROATO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TIMPIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" SEC. FUN. N° 324, por el monto de S/. 91,234.33 (Noventa y un mil doscientos treinta y cuatro con 33/100 Soles), haciendo un total presupuestal de S/ 974,234.33 (Novecientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro con 33/100 Soles) de la Actividad con SEC.FUN. 324, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE, presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia de Supervisión, a la Unidad de Evaluación de Proyectos, a la Oficina General de Administración y a la Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERROCA
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 09757863

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMeganton